



Ayuntamiento de Casillas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 31 DE MARZO DE 2016

ASISTENTES:	En Casillas (Ávila), siendo las veinte treinta horas del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. María Beatriz Díaz Morueco, con asistencia de los señores Concejales que al margen se relacionan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha. Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, se pasó a tratar los siguientes asuntos del orden del día.
Alcaldesa	
María Beatriz Díaz Morueco	
Concejales	
Dña. Celia González López D. Jose Luis Castrejon Carrasco D. Daniel Moreno Luengo. D. F. Javier Hernandez Moreno. D. David Carrasco Castrejon Dña. Maria Teresa Peinado Carrasco	
Secretaria	
Isabel Sanchidrian Gallego	

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 21.12.2015.

Por la Presidencia se informa del error apreciado en el PUNTO 4. PRESUPUESTO GENERAL 2016. Resumen.

Donde dice:

GASTOS:	<i>Cap. 8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</i>	30.000,00
	<i>Cap. 9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS</i>	0,00

Deberá decir:

GASTOS:	<i>Cap. 8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</i>	0,00
	<i>Cap. 9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS</i>	30.000,00

Se interesa si hay algún reparo al acta de la Sesión ordinaria celebrada el día **21 de diciembre de 2015**, siendo aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- Resolución de 14.12.2015 aprobando el expediente de Modificación de Crédito N° 5/2015 del Presupuesto 2015 en la modalidad de Generación de Crédito por importe de 50.550,00 euros.
- Resolución de 16.01.2016 expresando conformidad al plano topográfico de la finca urbana sita en Calle La Huerta 6 y 8.
- Resolución de 18.01.2016 acordando remitir el informe sobre el cumplimiento del



Ayuntamiento de Casillas

plazo previsto para el pago de las obligaciones según el artículo 4 de la Ley 15/2010 correspondiente al 4T/2015, declarándose que los datos en él contenidos se corresponden con los pagos realizados en el trimestre y con las obligaciones pendientes de pago al final de dicho trimestre al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP).

- Resolución de 18.01.2016 acordando dar cumplimiento a lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1). Este documento tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2015.
- Resolución de 03.02.2016 otorgando una alineación en Calle La Rama 20.
- Resolución de 09.02.2016 otorgando cinco licencias de obra menor.
- Resolución de 09.02.2016 otorgando una licencia de obra menor.
- Resolución de 09.02.2016 aprobando tres expedientes de reserva de la vía pública para entrada y salida de vehículos.
- Resolución de 09.02.2016 aprobando un expediente de reserva de la vía pública para entrada y salida de vehículos.
- Resolución de 12.02.2016 resolviendo petición listado de ingresos y gastos del Ayuntamiento por el Grupo Municipal Socialista.
- Resolución de 12.02.2016 resolviendo petición del Grupo Socialista relativa a la copia del listado del registro de entradas y salidas.
- Resolución de 23.02.2016 otorgando cuatro licencias de obra menor.
- Resolución de 23.02.2016 acordando comunicar los datos del Marco Presupuestario 2017-19 en el que se enmarcaran los Presupuestos anuales de esta Corporación, conforme con la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo, recogidos en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales y a través de los cuales se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla del gasto.
- Resolución de 25.02.2016 acordando aprobar la Liquidación del Presupuesto 2015.
- Resolución de 01.03.2016 acordando aprobar el Expediente de Ayuda Económica por nacimiento o adopción de hijo.
- Resolución de 02.03.2016 acordando conceder el fraccionamiento de pago de deuda por reparación y canalización de saneamiento.



Ayuntamiento de Casillas

- Resolución de 02.03.2016 acordando la aprobación de un Plan de Empleo Social.
- Resolución de 8.03.2016 otorgando una alineación en la Parcela 71 del Polígono 2.
- Resolución de 10.03.2016 otorgando dos licencias de obra menor.

El Pleno toma conocimiento.

3.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente. Con fecha 17 de marzo de 2016 RE nº 215 ha comunicado que las obras de CONSTRUCCIÓN, DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SOTILLO DE LA ADRADA, CASILLAS Y SANTA MARÍA DE TIÉTAR EN ÁVILA se dan por finalizadas, encontrándose en la actualidad terminando la puesta en marcha.

El Pleno toma conocimiento.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE DÍA Y FASES DE EJECUCIÓN.

Visto que el Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar obras consistentes en adaptar parte de un edificio municipal a “Centro de Día” cuyo proyecto ha sido redactado por Arquitecto Asesor Municipal D. Santiago Galán Becerras, con un presupuesto de ejecución material de 80.000,00 euros.

Considerando que este Ayuntamiento puede comenzar la ejecución de la primera fase de las mismas con sus propios medios materiales y humanos para el ejercicio de la obra y su empleo supondrá una economía superior al cinco por ciento del presupuesto de contrato según consta en el expediente.

DEBATE

D. Francisco Javier Hernández Moreno, Portavoz del Grupo Socialista. Manifestó que su grupo está de acuerdo con la aprobación y ejecución del proyecto pero se abstienen por no estar de acuerdo con la ubicación que se ha dado al “Centro de Día”.

La Sra. Alcaldesa responde que se trata de adecuar y rentabilizar un edificio existente, lo que supone un ahorro importante en la ejecución de las obras, no obstante matiza todos los centros de día deben prestar un servicio de transporte a los usuarios.

VOTACIÓN

El Pleno por cuatro votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista, que son todos los asistentes, siete de los siete, que componen legalmente la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el proyecto de obra de adaptación del edificio existente a “CENTRO



Ayuntamiento de Casillas

DE DÍA”, redactado por el arquitecto D. Santiago Galán Becerra.

Segundo. Comenzar la primera fase de la obras por administración con un presupuesto de ejecución material de 52.086,95 euros y que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5.- CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO VIA EJECUTIVA CON LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, atribuye a los entes locales determinadas facultades de gestión tributaria así como otras de recaudación de determinados impuestos, tasas y otros ingresos de derecho público.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta, así como su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la legislación local aplicable.

Considerando que la Diputación Provincial de Ávila a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (en adelante “O.A.R.”), no desempeña las funciones de gestión y recaudación voluntaria de los tributos y de otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento, excepto IBI e IAE se considera adecuado formalizar un Convenio para regular los aspectos concretos de la delegación de recaudación de valores en vía ejecutiva, a los que es aplicable el procedimiento de apremio.

Este convenio tiene por objeto delegar en la Excma. Diputación Provincial de Ávila, las competencias de recaudación ejecutiva que tienen atribuidas en los conceptos que se especifican más adelante, al amparo de lo establecido en los artículos 10.1 y 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y el art. 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 3.2, 4.2 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: Tributos y otros ingresos de derecho publico así como Costas Judiciales

VOTACION

El Pleno por unanimidad de todos los asistentes, siete de los siete, que componen legalmente la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Delegar en la Excma. Diputación Provincial de Ávila, las competencias de recaudación ejecutiva que tiene atribuidas en los conceptos que se especifican más adelante, al amparo de lo establecido en los artículos 10.1 y 106.3 de la Ley 7/85 de



Ayuntamiento de Casillas

Bases de Régimen Local y el art. 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 3.2, 4.2 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: Tributos y otros ingresos de derecho publico así como Costas Judiciales.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para este fin.

6.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Teniendo presente el hecho de que el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO todavía se encuentra vacante a pesar de la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que fué remite al Juzgado Decano de Ávila el Bando de la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, por el que se abrió un período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado desde el 3 de marzo hasta el día 23 de marzo de 2015 y en el tablón municipal (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el n.º 43 del Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 4 de marzo de 2015 se publicó el Bando de la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento por el que se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Considerando que el puesto sigue vacante nuevamente se expusieron anuncios en el tablón del Ayuntamiento y después del tiempo transcurrido se ha recibido una solicitud. a la plaza presentada por **D. DIONISIO PEINADO GONZALEZ, DNI 06.526.708K.**

El candidato declara en sus escritos que no concurre en él causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad

Vista la solicitud presentada, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

VOTACIÓN

El Pleno por unanimidad de todos los asistentes, siete de los siete, que componen legalmente la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Proponer el nombramiento para Juez de Paz sustituto a **D. DIONISIO PEINADO GONZALEZ, DNI 06.526.708K.**



Ayuntamiento de Casillas

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Secretaria de Gobierno –Justicia de Paz-, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

7.- APROVECHAMIENTO DE PASTOS.

Visto Pliego Particular de Condiciones Técnico – Facultativas, Lote 1/2016 aprovechamiento de Pastos, Montes CUP 61, 62 y 63 remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente cuyo adjudicatario es el Ayuntamiento de Casillas y visto que el Ayuntamiento cuenta con aprovechamiento de pastos de carácter patrimonial.

Considerando las solicitudes de aprovechamiento de pastos 2016 presentadas por varios ganaderos.

VOTACION

El Pleno por unanimidad de todos los asistentes, siete de los siete, que componen legalmente la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

Adjudicar el Aprovechamiento de Pastos, de los de los Montes CUP, 61, 62 y 63, así como los patrimoniales, pertenecientes a esta entidad, a los ganaderos, con las UGM solicitadas y las superficies que constan en el Anexo de este acuerdo.

8.- ORDENANZA SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

La entrada en vigor de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, como su propio Preámbulo señala, tiene el objetivo primordial de regular en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León la transparencia de la actividad pública, en su triple vertiente: de publicidad activa, acceso y reutilización de la información pública, y la participación en los asuntos públicos.

Vista la propuesta sobre la Ordenanza “Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública” que tiene por objeto garantizar, en el Ayuntamiento de Casillas, la transparencia de la actividad pública y el acceso a la información pública, el derecho a su reutilización, así como establecer las consecuencias derivadas de su incumplimiento, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

La actuación del Ayuntamiento en relación con lo referido en el apartado anterior se somete a los principios de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad con el objetivo pretendido y la eliminación de trabas injustificadas, de conformidad con lo exigido en el Directiva 2006/123 CE y en la legislación estatal y autonómica de desarrollo.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las



Ayuntamiento de Casillas

Bases del Régimen Local.

VOTACIÓN

El Pleno por unanimidad de todos los asistentes, siete de los siete, que componen legalmente la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora “Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Segundo. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Facultar al Sr. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Visto que próximo 1 de mayo finaliza el contrato de servicios del Bar de la Piscina Municipal La Manotera, y resultando necesario volver a contratar el servicio que por sus características, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta y redactados e incorporados al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato por un periodo de dos años con posibilidad de prórroga de otros dos mas cuyos criterios de adjudicación son el precio de 6.500 euros al alza mas IVA y mejoras en el servicio e instalaciones.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

VOTACIÓN

El Pleno por unanimidad de todos los asistentes, siete de los siete, que componen legalmente la Corporación adopta el siguiente



Ayuntamiento de Casillas

ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del servicio del BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL. Se solicitarán al menos tres ofertas y se anunciará en los sitios de costumbre.

Segundo. Una vez realizada la propuesta de contratación por la Mesa de Contratación, la adjudicación definitiva corresponderá a la Alcaldía.

10.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

10.1.- OBRAS EN LA PISCINA MUNICIPAL. La Excma Diputación dentro del Plan Extraordinario de Inversiones para el 2016 ha aprobado la solicitud de este Ayuntamiento de la obra “MEJORA DE ACCESO Y VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL” con una ayuda económica de 27.815,00 euros que el Ayuntamiento ejecutará por administración por contar con medios materiales y humanos para su ejecución.

El Pleno toma conocimiento.

10.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS (AVILA) Y GREDOS SAN DIEGO, S. COOP. MAD. PARA LA REALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID. Firmado el pasado 14 de marzo de 2016, que tiene por objeto establecer el marco para el desarrollo de programas de formación profesional dual (experimental) en el sistema educativo (en coherencia, en lo que es de aplicación con el R.D. 1529/2012), con la coparticipación de GSD y este Ayuntamiento, cuyo objetivo sea permitir a los estudiantes de Ciclos formativos de Formación profesional de “Gestión Forestal y Conservación del Medio Natural” al CENTRO EDUCATIVO, aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales.

El Pleno toma conocimiento.

10.3.- APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO 2015. Resultado económico de la gestión del Aprovechamiento Micológico durante el ejercicio 2015. Ingresos por Licencias: 5.906,75 euros destinados a gastos de mantenimiento y gestión del coto.

El Pleno toma conocimiento.

11.- MOCIONES.

11.1. REINVINDICACIÓN DEL VALOR INSTITUCIONAL DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR presenta la siguiente **MOCIÓN** en defensa de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares y en contra de su desaparición.

“Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos



Ayuntamiento de Casillas

y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamiento y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consejos Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones, el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:



Ayuntamiento de Casillas

PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015 Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015 Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Casillas somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.*
- 2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.*
- 3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consejos insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.”*

EL GRUPO SOCIALISTA, presenta la siguiente **MOCIÓN**;

ANTECEDENTES. Desde la Constitución de 1978 nuestro país ha sufrido profundas transformaciones que requieren que adaptemos nuestras administraciones a las necesidades actuales para que sigan siendo útiles a la ciudadanía.

La autonomía municipal tiene que ser reforzada de posibles ataques como los que ha efectuado el Partido Popular a lo largo de estos últimos cuatro años, mediante la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que ha limitado su capacidad de prestar servicios a la ciudadanía así como por la falta de respuesta ante el grave problema de la financiación local.

Debemos garantizar que los Ayuntamientos son gobiernos políticos y desertare la concepción impuesta por la reforma local que les destina a ser meros gestores de decisiones ajenas.

Las Diputaciones Provinciales como entidades locales destinadas a la cooperación municipal y la garantía de prestación de servicios han de ceñirse al ámbito en el que



Ayuntamiento de Casillas

son necesarios, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, con especial atención en los pequeños municipios y entidades locales menores que conforman nuestro mundo rural, poco poblado y con gran dispersión geográfica, no pueden seguir ancladas a una estructura que adolece de falta de democracia en la elección de sus miembros y que ha consolidado estructuras sin las debidas garantías de transparencia y objetividad en el reparto de sus fondos, olvidando en algunos casos que el fin último es servir a la ciudadanía en su conjunto con independencia de su signo político por lo que se hace imprescindible acometer reformas que garanticen su utilidad para los ciudadanos/as.

Por todo ello el Grupo Socialista propone al Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN:

1.- Instar a la derogación inmediata de la Ley 27/2013, de 29 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

2.- Instar a la aprobación de una nueva ley de bases de régimen local así como la reforma de la financiación local de forma que se refuerce la autonomía local, garantizándose un sistema de financiación estable y proporcional que responda a unas competencias bien definidas, eliminando duplicidades y que garantice en todo caso la prestación de los servicios de calidad de todos los ciudadanos residan donde residan.

3.- Instar a la aprobación de un régimen local propio para los pequeños municipios y Entidades Locales Menores, que garanticen su pervivencia mediante exigencias administrativas, de procedimiento y fiscalización proporcionadas a sus presupuestos y competencias, con el espíritu de mantener el autogobierno local, la gestión comprometida del patrimonio común, la prestación de servicios y la referencia institucional de identidad, elementos clave para mantener el valor del territorio y fijar su población.

4.- Redefinir el papel y estructura de las diputaciones provinciales, instando a su reformulación para construir un espacio de encuentro entre los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para la cooperación y prestación de los servicios que garanticen el acceso a los servicios públicos de calidad de la ciudadanía independientemente de su lugar de residencia así como coadyuvando a la cohesión social y territorial. Profundizar en la democratización de la elección de sus miembros y los principios de transparencia, racionalidad, eficacia, eficiencia y objetividad en la gestión de sus competencias y reparto de fondos, así como la apuesta por el mantenimiento del empleo público guiarán este tránsito a una administración que se adapte a las necesidades de nuestra sociedad actual.”

Debatido el asunto la Presidencia finalmente somete a votación la Moción del Grupo Popular con la transaccional del Grupo Socialista que en su parte dispositiva contiene la Moción.

VOTACION

El Pleno por unanimidad de todos los asistentes, siete de los siete, que componen legalmente la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO



Ayuntamiento de Casillas

Primero. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

Segundo. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

Tercero. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

Cuarto. Redefinir el papel y estructura de las diputaciones provinciales, instando a su reformulación para construir un espacio de encuentro entre los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para la cooperación y prestación de los servicios que garanticen el acceso a los servicios públicos de calidad de la ciudadanía independientemente de su lugar de residencia así como coadyuvando a la cohesión social y territorial. Profundizar en la democratización de la elección de sus miembros y los principios de transparencia, racionalidad, eficacia, eficiencia y objetividad en la gestión de sus competencias y reparto de fondos, así como la apuesta por el mantenimiento del empleo público guiarán este tránsito a una administración que se adapte a las necesidades de nuestra sociedad actual.

11.2 MOCIONES GRUPO POPULAR Y GRUPO SOCIALISTA: Instar a la JCyL a que adopte las medidas necesarias para la Instalación de una Unidad de Radioterapia en Ávila.

EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN**.

“Los enfermos de cáncer abulenses que precisan los servicios de radioterapia no pueden ser tratados en los hospitales de nuestra provincia por carecer de aceleradores lineales para recibir el tratamiento adecuado. Los pacientes tienen que desplazarse a otras provincias, realizando viajes de larga duración, que, teniendo en cuenta sus condiciones físicas y psíquicas, pueden suponer un agravante en su enfermedad.

En los últimos meses, se ha abierto el debate de la instalación o no del acelerador lineal en el Complejo Hospitalario de Ávila y lamentablemente hasta el momento la Junta de Castilla y León no se ha comprometido alegando que el número de usuarios no es el suficiente y otras cuestiones técnicas.

Por todo lo anterior el Grupo Popular propone al Pleno la siguiente acuerdo::

Instamos a la Junta de Castilla y León a que adopte las medidas necesarias para instalar lo antes posible un acelerador lineal en el Complejo Hospitalario de Ávila para que los enfermos de cáncer abulenses puedan ser tratados sin tener que desplazarse a otras provincias.”



Ayuntamiento de Casillas

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN**.

“La insuficiencia de recursos en los servicios que presta en la provincia de Ávila el sistema público de sanidad provoca que sean más frecuentes de lo deseado los desplazamientos de pacientes abulenses a centros hospitalarios de otras ciudades, bien para recibir un tratamiento o bien para someterse a intervenciones quirúrgicas. Esta circunstancia, además de una indudable merma personal, supone un coste económico que se suma al derivado del copago farmacéutico.

Entre el colectivo de usuarios afectados hay uno que, por las particularidades de su patología, sufre las consecuencias de esta situación con mayor dificultad: los enfermos de cáncer que precisan radioterapia para curarse. Ellos se ven obligados a desplazarse a Madrid o Salamanca para recibir este tratamiento, con el riesgo añadido que conlleva realizar por carretera viajes que se les hacen interminables y en condiciones física y psíquicas muy desfavorables, sólo diez minutos de tratamiento.

En los últimos años, los enfermos oncológicos de Ávila han padecido situaciones intolerables en el siglo XXI. La más grave fue, a finales de la pasada década, la falta de facultativos en el Complejo Hospitalario de Ávila. Se produjo entonces un clamor ciudadano en defensa de sus reivindicaciones, traducido después en diferentes iniciativas parlamentarias, apoyo de las instituciones locales y respaldo del Procurador del Común, hasta que finalmente la Consejería de Sanidad se avino a dejarse de parches y resolver de una vez el problema.

La Junta de Castilla y León viene comprometiendo desde 2007 la instalación de aceleradores lineales en todas las áreas de salud de la Comunidad Autónoma, promesa de la que, por lógica, se beneficiará también el Complejo Hospitalario de Ávila.

Dicho compromiso corre ahora el riesgo de guardarse en un cajón tras conocer una propuesta en las Cortes de Castilla y León, que reclama una unidad de radioterapia en el Hospital de Segovia con la que dar cobertura sanitaria a los enfermos de esa provincia y también de la provincia de Ávila, argumentando para ello el número de pacientes afectados en cada una y las condiciones físicas y técnicas de los hospitales.

Lo justo y razonable es que ambas áreas de salud, Ávila y Segovia, dispongan de una unidad de radioterapia. Los abulenses enfermos de cáncer que necesitan radioterapia llevan años desplazándose a Salamanca y a Madrid, por lo que es inaceptable que a ese periplo se una ahora la obligación de viajar a Segovia.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno del Ayuntamiento de esta proposición, para que considere y, que en su caso, se adopte al siguiente acuerdo:.

Instar a la Junta de Castilla y León a que sea sensible con las necesidades de los enfermos de cáncer de Ávila adopte las medidas pertinentes para instalar una unidad de radioterapia en el Complejo Hospitalario de Ávila, evitando así que estos pacientes sean tratados en el sistema público de sanidad como ciudadanos de tercera”

Debatido el asunto finalmente la Presidencia somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular con la transaccional del Grupo Municipal Socialista que en su parte dispositiva contiene la Moción.



Ayuntamiento de Casillas

VOTACIÓN

El Pleno por unanimidad de todos los asistentes, siete de los siete, que componen legalmente la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Instar a la Junta de Castilla y León a que adopte las medidas necesarias para instalar lo antes posible un acelerador lineal en el Complejo Hospitalario de Ávila para que los enfermos de cáncer abulenses puedan ser tratados sin tener que desplazarse a otras provincias.

Segundo. Instar a la Junta de Castilla y León a que sea sensible con las necesidades de los enfermos de cáncer de Ávila adopte las medidas pertinentes para instalar una unidad de radioterapia en el Complejo Hospitalario de Ávila, evitando así que estos pacientes sean tratados en el sistema público de sanidad como ciudadanos de tercera

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Francisco Javier Hernández Moreno, Portavoz del **Grupo Socialista** formula las siguientes **PREGUNTAS**.

1. Sobre el reloj del Ayuntamiento si este está ya reparado y en funcionamiento.
2. Si se ha resuelto ya la crisis en la gestión del Centro de la Tercera Edad.
3. Por el expediente y las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento sobre la caída del muro en la Calle La Rama.
4. Se interesa por el canon de la depuradora EDAR y la ordenanza prevista para regular la tasa municipal por saneamiento cuando esté en funcionamiento
5. Si la última resolución fue dictada el 10 de marzo como consta en este punto del Pleno.
6. Por el servicio bus de Bankia que se presta actualmente en la localidad.

Las Preguntas se responden por la Alcaldía

1. Tratándose de un reloj artesano el relojero ha indicado que se necesita un adecuado mantenimiento y un engrasado muy preciso y si la persona responsable en alguna ocasión es sustituida por otra, falla la precisión el reloj y no funciona correctamente.
- 2 El Centro de Tercera Edad sigue siendo gestionado por los propios socios.
3. La comunidad de propietarios responsable del muro, ha sido requerida para su urgente reparación así como para que adopte las medidas necesarias de seguridad.
4. El canon de la EDAR va en función de la población entre los tres municipios Sotillo, Santa María y Casillas y con respecto a la tasa se comenzará el estudio para su elaboración.
5. El bus de Bankia tiene asignado un estacionamiento, para que preste el servicio que se ha considerado el más adecuado.



Ayuntamiento de Casillas

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las veintiuna cincuenta horas, de lo que yo, Secretaria doy fe.

V.º B.º

Alcaldesa,

Fdo.: María Beatriz Díaz Morueco

Secretaria,

Fdo.: Isabel Sanchidrian Gallego.



Ayuntamiento de Casillas

ANEXO

AL ACTA DEL PLENO
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016

REPARTO DE PASTOS DE LAS PARCELAS DE LOS MONTES CATALOGADOS DE UTILIDAD PÚBLICA AÑO 2016

RODRIGO CASTREJON GUERRA
DNI: 70.812.927K

Referencia SIGPAC										
Prov	Termino Municipal	Código Agregado	Código de Zona	Nº de Polígono	Nº de Parcela	Nº de Recinto	Superficie pastos recinto neto	Superficie asignada neta	Superficie total recinto	Porcentaje adjudicado
ÁV	CASILLAS	0	0	7	388	1	14,7675	14,7675	19,69	100,00
ÁV	CASILLAS	0	0	7	388	8	3,0160	3,0160	4,64	100,00
ÁV	CASILLAS	0	0	7	388	9	0,4545	0,4545	1,01	100,00
ÁV	CASILLAS	0	0	7	388	10	0,0225	0,0225	0,05	100,00
ÁV	CASILLAS	0	0	7	390	1	12,9555	6,8795	28,79	53,10
Suma...								25,1400		

JOSE LUIS GUERRA PEINADO
DNI: 70.791.262E

Referencia SIGPAC										
Prov	Termino Municipal	Código Agregado	Código de Zona	Nº de Polígono	Nº de Parcela	Nº de Recinto	Superficie pastos recinto neto	Superficie asignada neta	Superficie total recinto	Porcentaje adjudicado
ÁV	CASILLAS	0	0	7	390	1	12,9555	6,0760	28,79	46,90
AV	CASILLAS	0	0	7	392	1	0,0525	0,0525	0,07	100,00
AV	CASILLAS	0	0	8	373	1	22,0275	5,3915	48,95	24,48
Suma...								11,5200		

PABLO GONZALEZ MUÑOZ
DNI: 06.530.797Q

Referencia SIGPAC										
Prov	Termino Municipal	Código Agregado	Código de Zona	Nº de Polígono	Nº de Parcela	Nº de Recinto	Superficie pastos recinto neto	Superficie asignada neta	Superficie total recinto	Porcentaje adjudicado
ÁV	CASILLAS	0	0	1	001	1	16,0265	13,0470	45,79	81,41
ÁV	CASILLAS	0	0	7	385	2	0,0450	0,0450	0,06	100,00
ÁV	CASILLAS	0	0	7	387	1	0,0150	0,0150	0,06	100,00
AV	CASILLAS	0	0	8	371	1	17,3850	17,3850	23,18	100,00
ÁV	CASILLAS	0	0	8	373	1	22,0275	6,5435	48,95	29,70
Suma...								37,0355		



Ayuntamiento de Casillas

PEDRO GONZALEZ MUÑOZ

DNI: 06.503.171J

Referencia SIGPAC										
Prov	Termino Municipal	Código Agregado	Código de Zona	Nº de Polígono	Nº de Parcela	Nº de Recinto	Superficie pastos recinto neto	Superficie asignada neta	Superficie total recinto	Porcentaje adjudicado
ÁV	CASILLAS	0	0	1	001	1	16,0265	0,2,9795	45,79	18,59
AV	CASILLAS	0	0	6	840	1	0,3780	0,3780	1,08	100,00
ÁV	CASILLAS	0	0	7	001	1	0,9600	0,9600	1,28	100,00
ÁV	CASILLAS	0	0	7	002	1	0,0225	0,0225	0,05	100,00
Suma...								4,3400		

ANA MARIA GARCIA GONZALEZ

DNI: 06.547.703V

Referencia SIGPAC										
Provincia	Termino Municipal	Código Agregado	Código de Zona	Nº de Polígono	Nº de Parcela	Nº de Recinto	Superficie pastos recinto neto	Superficie asignada neta	Superficie total del recinto	Porcentaje adjudicado
ÁVILA	CASILLAS	0	0	8	373	1	22,0275	10,0925	48,95	45,82
AVILA	CASILLAS	0	0	8	373	3	0,4995	0,4995	1,11	100,00
AVILA	CASILLAS	0	0	8	550	1	0,0980	0,0980	0,28	100,00
Suma...								10,6900		